

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 7.908, secretario/a de alto cargo de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

Vista la Orden PRE/119/2007 de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 24 de septiembre de 2007, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 197, de 9 de octubre de 2007, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 7.908, «Secretario/a de Alto Cargo» de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 7.908, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese a Dirección General de Función Pública e interesado.

Santander, 4 de diciembre de 2007.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, José María Mazón Ramos.

ANEXO

Puesto adjudicado: Secretario/a de Alto Cargo.

Número: 7908.

Unidad: Dirección General de Urbanismo.

Adjudicataria: Doña Susana Miriam Rey Vázquez.

DNI: 34.989.091-L

07/16769

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Acuerdo de renuncia de María Teresa Lombardo Berizbeitia como concejal del grupo municipal socialista.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el 3 de diciembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por doña María Teresa Lombardo Berizbeitia mediante escrito, de fecha 8 de octubre de 2007, (número registro de entrada 3.920) por el que manifiesta su voluntad de causar baja como concejal del grupo municipal socialista y pasar a la condición de concejal no adscrito así como la confirmación de la citada baja voluntaria por la Secretaría de Organización y Coordinación del PSOE con fecha 25 de octubre de 2007.

SEGUNDA.- Reconocer a la citada concejal, tras abandonar voluntariamente el grupo municipal socialista, su permanencia en la Corporación bajo la figura de concejal no adscrito.

TERCERO.- Reconocer a doña María Teresa Lombardo Berizbeitia, en su condición de concejal no adscrito, el derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Pleno dada la equiparación entre grupos políticos y concejales no adscritos prevista en el artículo 73 LRBRL.

CUARTO.- Integrar a doña María Teresa Lombardo Berizbeitia en la CIP de Asuntos Generales en calidad de concejal no adscrito y a don Fernando Santander Portilla, como representante del grupo municipal socialista, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Daniel Fernández Rivero (PRC).

Doña Inés Ruiz Bedia (PRC).

Doña Raquel Carriles (PRC).

Don Pedro Ocejo Bedia (PP).

Doña Irene Regato del Río (PP)

Don Fernando Santander Portilla (PSOE).

Doña María Teresa Lombardo Berizbeitia (concejal no adscrito).

QUINTO.- Reconocer a la concejal no adscrita, en lo que respecta a su derechos económicos, el cobro de dietas por asistencia a la Comisión, de las que forme parte, así como Plenos sin derecho a percibir dotación económica, como grupo, en la medida que no cabe hablar de pertenencia a grupo municipal, tras la desaparición del grupo mixto, sino de concejal no adscrito».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Marina de Cudeyo, 7 de diciembre de 2007.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/16751

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Decreto de delegación de funciones del alcalde

El artículo 24.1 del Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios establece que en las capitales de provincia las Corporaciones Locales constituirán una Junta Local de Precios que se formará, bajo la presidencia del alcalde, por el concejal delegado de Abastecimientos y otros cinco concejales.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una mayor eficacia, y conforme a lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, por esta Alcaldía se adopta el siguiente

DECRETO

1º.- Delegar en don Eduardo Arasti Barca, concejal de Protección Ciudadana, la Presidencia de la Junta Local Precios

2º.- La delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria;

y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3º.- Para lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander; y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en dichas normas.

Santander, 30 de noviembre de 2007.-El alcalde (ilegible).-El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

07/16838

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 21 de noviembre de 2007 por la que se nombra a don Daniel Castro Fresno, en el Área de Ingeniería de la Construcción.

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 3 de septiembre de 2007 (BOE del 26 de septiembre de 2007), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos a que alude la base duodécima de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 128.6 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera de la convocatoria, ha resuelto nombrar a don Daniel Castro Fresno, con número de DNI 09777067-C, Profesor Titular de Universidad, en el Área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción», adscrito al Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 21 de noviembre de 2007.-El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

07/16577

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/141/2007, de 26 de noviembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 5.642, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, reservado a funcionarios de carrera

CONVOCATORIA 2007/19

Visto lo dispuesto en el capítulo III, del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

TERCERA.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CUARTA.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

QUINTA.- Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

SEXTA.- La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del consejero de Economía y Hacienda, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

SÉPTIMA.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.